



Rad: 68-081-4003-002-2021-00275-00

Proc. APREHENSIÓN Y ENTREGA, GARANTÍA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó subsanación el 17 de junio de 2021 y anexos y ese día 17 de junio vencía el término, el 23 de junio de 2021 pasa solicitud de terminación de la ejecución por pago parcial de la obligación, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ante la solicitud realizada por la parte actora de la terminación parcial de la presente ejecución, el Despacho procede a Requerirla en el sentido de que se aclare la manifestación que efectúa en relación con el pago parcial de la obligación, es decir, si se debe tomar como pago de cuotas en mora, o el pago de parcial a qué refiere. Así mismo y teniendo en cuenta que en términos legales a un no existe proceso, aclare si se refiere a un desistimiento de pretensiones.

Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.